D. Ramón Ormaechea
" Juan Ortueta
" Angel Mugica
" Juan Mig.l Garaizábal
" Marcial Echániz
" Juan López
" Guillermo Echeverria
" José Manuel Urcelay
" José Eguibar
" José Ang.l Urriategui

Facilitar

Devolver

Subasta asfaltado

Cuentas

En la villa de Vergara á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos dos, se reunieron en la Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde D. Ramón Ormaechea, por presencia de mi el infrascrito Secretario; y después de hecho constar, de que los demás miembros de esta Corporación han manifestado oportunamente sus causas porque no han asistido á la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada tomando enseguida los siguientes acuerdos.

Dada cuenta de la Circular nº 23 de la Comisión Provincial de Guipuzcoa de 15 de este mes se acuerda facilitar la relación nominal de las personas ó empresas que se dedican á la esplotación de luz eléctrica y luz de gas, y de los carros y arcas de reserva existentes en esta localidad como se interesa en dicha Circular.

Toda vez que D. Esteban Aguirre venía de Secretario rematante del tiro de Loiti de la traída de aguas á esta población tiene depositada la cantidad de $817 pesetas en garantía de su contrato, y que se ingresó dicha cantidad en la Caja de ahorros provincial á nombre de este Ayuntamiento según así aparece en la libreta de su razón; y habiendo cumplido la contrata, se acuerda devolver la referida cantidad con los intereses vencidos á razón de 3 por ciento anual al mencionado D. Esteban Aguirre.

Está señalado el día 1º de Mayo próximo y sus 11 horas de la mañana para celebrar la subasta de asfaltado de las aceras de las calles de Vidarneta y Barrenale de esta villa y para cumplir lo prescripto en el art.º 6º de la Instrucción para contratos de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 se designa como Concejal para dicha subasta al Regidor Síndico D. Angel Mugica.

Fueron aprobadas disponiendo su pago las cuentas siguien-

tes: una de D. Pablo Zabaraiz, farmacéutico de Oñate de 44 pesetas de 44 tubos de vacuno Suiza remitidos a las fechas que otra: otra de D. José Urámburu de 10 pts. gratificación á dos hombres que se ocuparon en llevar al Hospital al revolteo Clemente, otra: otra de D. Ramón Mugica de 5 pesetas de los arreglos hechos en los instrumentos de tanda de música de esta villa: otra de Dn. Juan López de 2,50 pesetas de impresión de papeletas de apuntes: otra del mismo de 45 pesetas de impresión de 200 ejemplares del Reglamento de Beneficencia; y otra del propio Sr. López de 50 pesetas por la impresión de 500 Reglamentos de aguas.

Denegado

Se dió lectura á la instancia del día de hoy de D. Juan Arana exponiendo que le parece excesiva la cuota de 30 pesetas que por Concepto de industria y Comercio se le ha impuesto en el reparto de la Contribución provincial, y alegando que en esta villa no existen mas que tres vendedores de Carnes frescas y les corresponde 408 pesetas de riqueza imponible, y suponiendo que el impuesto es de 6,2 p.% monta la Contribución para los tres, 19 pesetas. El Ayuntamiento, teniendo presente, que la reclamante ha pedido de un surtido equivocado para sacar sus Cuentas á fraude, pues que si bien tres aparecen los vendedores, son cinco las tablas abiertas al público, que, á razón de 112 pts. (no 136 como dice en su instancia) ascienden á 560 pesetas de renta supuesta por agremiación de los tres. Que al tiempo de la formación de la matrícula industrial no se presentó la interesada ni ninguno de los demas Cortadores á repartir esta suma entre sí, viéndose precisado el Sr. Alcalde por falta de asistencia de los individuos del gremio, considerándolos como que renuncian expresamente el derecho á verificar los nombramientos de tipo y clasificadores de que trata el Cap. IV. del Reglamento de Contribución industrial, á adquirir datos fidedignos de la venta de Carnes de cada uno, que los vendedores hacían tenido el año anterior, para repartir equitativamente las 560 pesetas, en proporción de la venta de cada uno: Que hechas las operaciones conducentes para este fin corresponde á la solicitante por dos tablas como renta imponible 259 pesetas que á razón de tipo general 11,70 por Ciento, le ha correspondido la Cantidad de 30,30 pts y no habiendo por tanto motivo de reclamación justificada, acordó denegar á lo solicitado.

Rebajar

Se dispuso rebajar la renta supuesta de 160 pts por pecuaria con que figura D. José Manuel Orcelay en el

reparto provincial, hasta 90 pesetas suma que le corresponde segun datos fidedignos que se han adquirido para imponer el 11,70 de cuota.

Indagar

Dose encargo al Regidor Sr. Mugica para indagar la gratificacion que fueron los Barrenderos que se ocupan en llevar y traer durante el verano los atriles de la banda de música de esta villa.

Música

Se dispuso que siempre que haya algun partido de pelota notable en el frontón de esta villa, tocase la plaza la banda de música en obsequio á los forasteros, de orden del Sr. Alcalde siempre que se participe al mismo en tiempo oportuno el dia y la hora de dicho partido.

Pedir dinero

Se acordó pedir á la Caja de ahorros provincial de Guipuzcoa la devolucion de la cantidad de 6035 pesetas para pago de obras, dando encargo para recibir esta suma á D. Ambrosio Egaña, Caja de Ahorros de Guipuzcoa a cuyo fin se entregará traslado de este acuerdo.

Y en tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Olmendo

Juan Ortueta

Angel Mugica

Marcial Echeverria

Guillermo Echeverria

Juan Miguel Garaizabal

Juan Lopez

Jose Manuel Orcelay

Jose Luis Mendiz

Jose Angel Oviatuguí

El Secretario
Francisco de Oyarzabal